

REFORMA LABORAL



comisiones obreras región de murcia

¡SABIAS QUE...!

Boletín nº 3

CON LA REFORMA LABORAL...

NO SE ACABA CON LA TEMPORALIDAD

Ejemplo práctico: Una trabajadora lleva casi tres años con un contrato de obra y servicios en una empresa, luego piensa que ya es indefinida. Un mes antes de cumplir 3 años, la empresa decide despedirla y contratar a otra persona temporalmente en su puesto.

Antes de la reforma:

- Los contratos de obra y servicio duraban como máximo 2 años, después se consideraban indefinidos.

Con la reforma:

- Se amplía hasta 3 años la duración del contrato de obra y servicios (incluso 4 si lo permite el convenio colectivo).

1. **ASÍ se favorece la rotación de distintos trabajadores y trabajadoras sobre el mismo puesto de trabajo.**
2. **ASI NO se acaba con la temporalidad injustificada.**
3. **Se sigue permitiendo la contratación fraudulenta, en lugar de respetar el "principio de causalidad":**
 - Actividad permanente en la empresa= contrato indefinido
 - Actividad temporal en la empresa= contrato temporal
 - Actividad no continua pero reiterada en empresa= contrato fijo-discontinuo

¿Cómo te afecta la reforma laboral?

CCOO te informa, LLÁMANOS 968 35 52 00

ASÍ, NO

**HUELGA GENERAL
YO VOY!!**

29
SEPTIEMBRE

